

Número 462

Por acuerdo del H. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, comunico a usted, que dentro de un plazo improrrogable que expirará el día 1/o de abril próximo, deberá proceder a construir banqueta de cemento en la finca de su propiedad, ubicada en la calle de Progreso No. 15; y la inteligencia que se servirá tener presentes las indicaciones que siguen:

Que la anchura de la banqueta será de mts. 1.50.

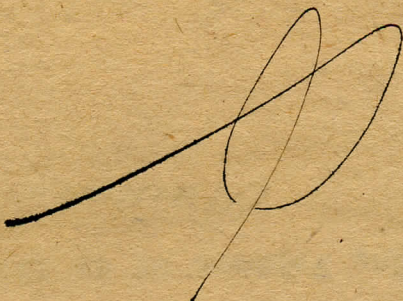
Que lleve un nivel uniforme en toda su extensión, así como la altura conveniente sobre el piso de la calle, esto es, que no sea demasiado alta ni baja.

Que constará bajo la superficie de la banqueta los conductos correspondientes a las canales de la finca, en atención a que proximanamente quedará prohibido el uso de aquellas que desaguan en las ca-lles.

Que la falta de obediencia a esta disposición será castigada con multa de \$ 10.00 a \$ 100.00, sin que por esto quede relevado de la ob-ligación dentro de un nuevo y parentorio término.

Atentamente.

SUPERAGRO EJECUTIVO. NO REELEGACION.
Tepic, Jalisco, 22 de febrero de 1926.
El Presidente Municipal.



Splo.

y recibiendo fondos de las oficinas públicas del país, con el
pretexto de honrar a los Héroes.
Este Comité, que por las